
“Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP: “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original contengan información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Atendiendo además a lo resuelto en la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo con número de referencia 21-20-RA-SCA, de fecha 16 de noviembre de 2020. Para el caso, algunos documentos emitidos por esta institución contienen datos personales relativos a nombres, números de Documento de Identidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), firmas y otros datos que en aplicación del artículo 24 letra “a” de la LAIP es información que debe protegerse de difundirse pues pertenecen a su titular”.

ACUERDO No. 193.-

CLAUDIA JUANA RODRÍGUEZ DE GUEVARA,
 Secretaria Privada de la Presidencia de la República.

En uso de sus facultades y de conformidad a lo establecido en el artículo 51, número 6) del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo; así como por lo estipulado en el Acuerdo Ejecutivo No. 339, de fecha 7 de junio de 2022, emitido por esta Presidencia, específicamente en lo comprendido por su numeral 1), **A)** De conformidad a lo establecido en los artículos 1, 3, 10, 12 y 13 del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior, **ACUERDA:** Prorrogar Beca a los Bachilleres que se mencionan a continuación, según el período que adelante se relacionará; se les asigne la cantidad mensual a cada uno, por encontrarse realizando su tesis o proceso de especialización en las instituciones de educación superior que se detallan; el monto adjudicado servirá para gastos de sostenimiento, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UES)	CARRERA	MATRÍCULA	CUOTA	REMANENTE	Período de Adjudicación de Beca
	Licenciatura en Salud Materno Infantil	Exonerada	Exonerada	\$ 1,650.00	De Febrero a Diciembre
	Licenciatura en Contaduría Pública	Exonerada	Exonerada	\$ 1,500.00	De Marzo a Diciembre

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UES), FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA DE OCCIDENTE	CARRERA	MATRÍCULA	CUOTA	REMANENTE	Período de Adjudicación de Beca
	Licenciatura en Administración de Empresas	Exonerado	Exonerado	\$ 1,050.00	De Febrero a Agosto

B) De conformidad a lo establecido en los artículos 1 y 2-A, del Reglamento del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior, así como el “Instructivo del Programa de Becas Presidenciales para la Educación Superior para los Proyectos de Otorgamiento de Becas” de **El Mozote**, Municipio de Meanguera, Departamento de Morazán, **ACUERDA:** Prorrogar Beca a la Bachiller que se menciona a continuación, para que según el período que adelante se relacionará, se le asigne la cantidad mensual, por encontrarse realizando su tesis o proceso de especialización en la

institución de educación superior que se detalla; el monto adjudicado servirá para gastos de sostenimiento, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR (UES)	CARRERA	MATRÍCULA	CUOTA	VIÁTICOS	Período de Adjudicación de Beca
	Licenciatura en Administración de Empresas	Exonerada	Exonerada	\$ 2,000.00	De Marzo a Diciembre

Los distintos períodos de adjudicación que se mencionan en el presente Acuerdo corresponden al ejercicio financiero fiscal de 2023.

La cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$6,200.00), que representa el compromiso contraído en virtud de lo dispuesto en este Acuerdo, se aplicará con cargo a MH-Presidencia de la República Pagaduría Auxiliar de Becas para cubrir cuotas de becarios, Cuenta 590-058288-6, Cifrado 2023-0500-1-01-04-21-1-56305.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, a los veintinueve días del mes de marzo de dos mil veintitrés.

-----Firma ilegible-----

Pronunciado por Claudia Juana Rodríguez de Guevara,
Secretaria Privada de la Presidencia de la República